

SGM

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Oficio No.: SE/610.- **09373**/2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a **11 JUL 2018**

MINERA SIERRA VIEJA, S.A. DE C.V.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
AVE. TRECE No. 100.
COLONIA BUGAMBILIAS.
C.P. 83140, HERMOSILLO, SONORA.

ANTECEDENTES:
TITULO: 241827.
EXPEDIENTE: 093/33569.
LOTE: URICA 2.
SUPERFICIE: 5,972.0000 HAS.
MUNICIPIOS: CHALCHIHUITES,
ZACATECAS Y SUCHIL,
DURANGO.
REFERENCIA: 13/03/2018.

Con relación a su solicitud registrada con número 201809DCO/15343, presentada en la Subdirección de Minas de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Hermosillo, Sonora el 13 de marzo de 2018 y recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 10 de abril siguiente, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por **aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera** cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la **cancelación de la misma**, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

B

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



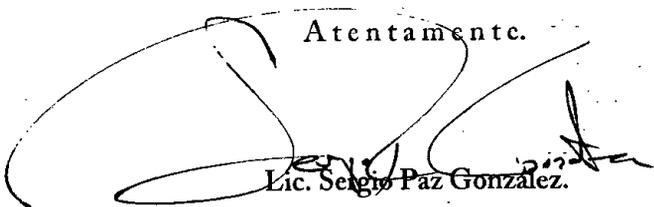
Subsecretaría de Minería
Dirección General de Minas
Dirección de Revisión de Obligaciones

El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2016.

Atentamente.


Lic. Sergio Paz González.

Director de Revisión de Obligaciones.

C.c.p.- Dirección General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minas.
Subdirección de Minas en Zacatecas, Zacatecas.
Minutario.
ID.201809DCO/15343.

Asunto: Informe Geológico Minero.

Lote: URICA 2

Título: 241827

Expediente: 093/33569

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE MINERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN MINERA**

**AT'N. LIC. SERGIO PAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE REVISIÓN DE OBLIGACIONES.**

Calle Acueducto No. 4, Esq. calle 14 Bis.
Col. Reforma Social.
11560, México, D.F.

María Guadalupe Yeomans Otero, en mi carácter de apoderado legal de la sociedad denominada Minera Sierra Vieja, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes número MSV100927957, personalidad que acredito en términos de la Escritura Pública número treinta y tres mil novecientos noventa y siete (33,997) de fecha 24 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público 218 del Distrito Federal; señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Trece No. 100, Col. Bugambillas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83140; respetuosamente comparezco y expongo:

Por este escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º fracciones VI y 27 fracción IX de la Ley Minera, y 71 de su Reglamento se rinde informe geológico-minero que describe los trabajos realizados en el lote minero del cual se pretende su desistimiento.

LOTE.- URICA 2

EXP.- 093/33569

TITULO.- 241827

SUBDIRECCION DE MINERIA.- Zacatecas, Zac.

SUP.- 5972.000 Has

MPIO.- Chalchihuites, Zacatecas.

HERMOSILLO, SONORA
13 MAR. 2018
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LOCALIZACIÓN.

El lote minero Urica 2 se localiza aproximadamente a 8 km al SW de Chalchihuites, Zacatecas, al oeste de las poblaciones santa Isabel y El Durazno dentro del municipio Chalchihuites, Zacatecas.

GEOLOGIA:

Las rocas que afloran en esta área son principalmente localizadas en la Sierra Urica y representadas por una secuencia volcánica del terciario (Oligoceno-Mioceno) que corresponden a una secuencia de tobas riolíticas-ignimbritas, ocasionalmente se observan coladas de brechas riolíticas con la matriz débilmente silicificadas y algunas veces con texturas de flujo, esta secuencia es coronada por una Riolita porfídica de estructura compacta. Todas estas unidades son cubiertas dentro del graben en la cuenca Chalchihuites por conglomerados poligmíticos del terciario superior, y finalmente en las partes bajas y arroyos se encuentran gravas y arenas del cuaternario.

MINERALIZACIÓN:

No se encontró ningún tipo de alteración importante en el perímetro del lote, solamente escasas zonas con oxidación supergénica sin valores metálicos.

CONCLUSIÓN:

En base al reconocimiento Geológico realizado en esta área, la compañía decidió desistirse de este lote minero.

No se ubicaron reservas de mineral económicamente aprovechables.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito de esa autoridad administrativa:

ÚNICO: Tener por presentado este recurso reconociendo la personalidad con la que me ostento, presentando informe geológico minero conforme lo establece el artículo 27, fracción IX de la Ley Minera.

Hermosillo, Sonora a 7 de marzo de 2018.

Protesto lo Necesario,
Minera Sierra Vieja, S.A. de C.V.

Geol. María Guadalupe Yeomans Otero
Apoderado

